

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.155-2011
(de 14 de noviembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Panamá, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en y desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 036-2008 de 8 de febrero de 2008;

Que **Banco Panamá, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 21 de octubre, de su Casa Matriz ubicada en Avenida Manuel Icaza, Urbanización Campo Alegre, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en la Torre Banco Panamá, Urbanización Costa del Este, con Avenida Boulevard y la Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Panamá, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Panamá, S.A.** a trasladar su Casa Matriz ubicada en Avenida Manuel Icaza, Urbanización Campo Alegre, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en la Torre Banco Panamá, Urbanización Costa del Este, con Avenida Boulevard y la Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/ssf

